

**BASES
CONCURSO DE INVESTIGACIÓN – INICIACIÓN 2023**

1. OBJETIVO

La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación (DGI Ai) de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP) abre su convocatoria anual al **Concurso de Investigación - Iniciación 2023**, instrumento orientado a fomentar el desarrollo del liderazgo científico de jóvenes investigadores/as de la universidad que generen nuevo conocimiento relevante para su disciplina. Se esperan como resultados de estos proyectos productos científicos o tecnológicos como publicaciones, presentaciones en congresos científicos, dirección de tesis, entre otros.

2. REQUISITOS

De las propuestas:

- a) Las propuestas deben desarrollar investigación disciplinaria, original, robusta y de impacto científico/tecnológico.
- b) Las propuestas deben vincularse a las áreas estratégicas o líneas prioritarias de las Facultades o unidades académicas a las que pertenecen.
- c) En el caso de que el proyecto resulte preaprobado el equipo investigador deberá obtener la aprobación de los Comités de Ética y/o de Bioseguridad, según corresponda al tipo de metodología a utilizar, como requisito para su aprobación definitiva. No se podrá iniciar la ejecución de los proyectos hasta no contar con dichas aprobaciones.

Del equipo investigador:

- a) El equipo deberá estar conformado por **1** investigador(a) joven que cumplirá el rol de Investigador(a) Responsable (IR) y **1** investigador(a) consolidado/a como Coinvestigador(a) (Col), quien cumplirá un rol de acompañamiento y mentoría. Asimismo, se deberá considerar la incorporación de al menos un(a) estudiante UST de pregrado¹. Para efectos de esta convocatoria se entenderá como:
 - Investigador(a) joven: investigador(a) con grado de doctor obtenido en los últimos 3 años² o cursando programas de Doctorado UST o de otras instituciones de educación superior, que hayan aprobado el examen de calificación, y que cuenten con el respaldo expreso de su profesor(a) guía.
 - Investigador(a) consolidado/a: investigador(a) con experiencia en el liderazgo previo, en calidad de investigador(a) responsable, de proyectos de I+D+i con financiamiento interno o externo.

¹ Este requisito podría liberarse para unidades transversales que no cuentan con carreras propias.

² A las investigadoras que declaren el nacimiento(s) de hijos/as en este periodo, se les adicionará un año por hijo/a sobre esta condición.

- b) El Investigador(a) Responsable (IR) podrá ser un académico de planta de la UST, un académico adjunto jerarquizado en categoría mínima de Profesor Asociado, un(a) candidato/a a doctor en programas UST, o un investigador (a) asociado a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses. En calidad de Coinvestigador (a) podrán participar académicos/as de planta o adjuntos UST.
- c) Cada investigador(a) deberá contar con el apoyo (en el formulario de postulación) del/de la Director(a) Nacional de la unidad académica a la que pertenece y de la Dirección Académica de su sede (DA). En el caso de candidatos a doctor en programas UST, este apoyo debiese otorgarlo la Dirección del programa de Doctorado, o Director (a) de Centro junto con el/la DA de sede. En el caso de los investigadores pertenecientes a un Centro de Investigación, el apoyo debiese otorgarlo el Director (a) de Centro.
- d) Los/as investigadores/as podrán postular un único proyecto de este concurso debiendo identificar claramente en la postulación cuál será su aporte al logro de los objetivos propuestos.

3. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- a) Todos/as los/as investigadores/as postulantes deberán tener al día los informes finales y presupuestarios de proyectos anteriores financiados por la DGIAI que estén finalizados al cierre de la postulación.
- b) Los/as IR – con excepción de los candidatos a doctor en programas UST – no podrán haber desarrollado previamente roles de investigador(a) responsable en proyectos de I+D+i internos o externos.
- c) Los recursos asignados en el ítem honorarios no podrán destinarse a los/as investigadores/as que sean académicos/as de planta.
- d) Las postulaciones no podrán contemplar actividades que sean parte de propuestas presentadas a otros concursos, sean internos o externos.
- e) Los/as IR podrán ejecutar **sólo en una ocasión** proyectos de esta convocatoria (o sus convocatorias equivalentes anteriores y futuras).

4. BENEFICIOS

a) Recursos

- Monto máximo de presupuesto de CLP 1.500.000 para ejecutar en un plazo de 1 año.
- Los ítems financiables por cada proyecto son:
 - Honorarios: el total no puede superar el 50% del total del proyecto (académicos adjuntos, colaboradores profesionales, ayudantes o tesis; no contempla pagos a los/as investigadores/as del proyecto).
 - Gastos de operación: fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales (no considerar software), inscripciones a Congresos, servicios previos a la presentación de patentes (búsqueda de estado de la técnica), gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados.
 - Bienes de capital / material bibliográfico: equipos y software (de acuerdo con el estándar UST).

Todos los montos deberán venir debidamente justificados en el presupuesto al momento de la postulación.

b) Asignación de horas

Los/as académicos/as participantes en un proyecto de investigación podrán asignar hasta 6 horas semanales a esta actividad. La suma de las horas de dedicación de todos los/as académicos/as que participen en el proyecto no podrá ser superior a las 8 horas cronológicas semanales. El/La IR del proyecto, cuando sea de planta, tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante el año de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los restantes académicos/as de planta que participen del proyecto serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el/la académico (a) y las autoridades de la sede respectiva. Encualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los/as académicos/as de planta involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño. El Comité de Investigación y Postgrado podrá autorizar un número distinto de horas de dedicación según las características del proyecto.

5. POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán en línea, adjuntando el formulario de postulación y los CVs en formato UST que se encuentran disponibles en el sitio web de la DGIaI.

Documentación Requerida

- Postulación en línea
- Formato de postulación y CVs en formato UST

6. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

- a) Las postulaciones serán válidas siempre que cumplan con el envío de la postulación en línea con la totalidad de la información requerida. La información ingresada en la postulación, así como el contenido de los documentos adjuntos, será de exclusiva responsabilidad del IR de cada propuesta.
- b) Las postulaciones recibidas serán revisadas para validar su admisibilidad y el cumplimiento de las presentes bases concursales. Las propuestas que no resulten admisibles serán informadas de las causales correspondientes.
- c) La evaluación de cada propuesta será realizada por evaluadores externos en una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro), de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

| | |
|--|-----|
| i. Fundamentos científico-técnicos | 30% |
| ii. Relevancia científica | 25% |
| iii. Proyección científica de la propuesta | 25% |
| iv. Viabilidad del proyecto | 20% |

Se bonificarán con 0.1 puntos los proyectos que tengan participación de académicos/as que formen parte de claustros de postgrado (magíster o doctorado).

- d) El Comité de Investigación y Postgrado revisará los puntajes asignados por los evaluadores externos a la UST y determinará la selección del concurso, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, el presupuesto disponible y las orientaciones institucionales.
- e) Los resultados de las postulaciones admisibles serán informados a través de un correo electrónico dirigido al/a la investigador(a) responsable con copia a su coinvestigador(a).

7. SEGUIMIENTO Y CIERRE

- a) El/La investigador(a) responsable deberá entregar un informe final técnico y financiero (formato será provisto por la DGIAi) para aprobación de la DGIAi concluido el período de ejecución del proyecto.
- b) En caso de existir necesidad de ajuste al proyecto original durante el desarrollo de este, el/la IR deberá solicitar su aprobación a la DGIAi (ej. cambios en objetivos, investigadores/as, plazos, etc.).
- c) La DGIAi podrá solicitar la restitución de los recursos asignados al proyecto y/o el cierre técnico de este, en cualquier momento de su desarrollo, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en su ejecución o mal uso de los fondos entregados. Esto, independiente de las sanciones que pueda aplicar la UST al equipo de investigadores/as.
- d) Si el/la Investigador(a) Responsable renuncia al proyecto por razones justificadas será la DGIAi quien resolverá la eventual continuidad del proyecto.
- e) El equipo investigador que se adjudique un proyecto del presente concurso deberá participar en una **Actividad de Cierre** de acuerdo con solicitud de la DGIAi.

8. BITACORA

- Apertura periodo de postulación: 05/08
- Cierre del periodo de postulación: 14/09
- Periodo de Evaluación: 20/09 al 21/11
- Entrega de resultados del concurso: Desde la semana del 28/11/2022

Cualquier duda respecto a la interpretación de las presentes bases concursales serán resueltas en primera instancia por la DGIAi, sin perjuicio de su revisión por parte del Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado.

CONTACTO

De existir dudas específicas relativas a la presente convocatoria deberán realizarse a la Coordinadora de Proyectos Internos Sra. Ivonne Espinoza, iespinoza@santotomas.cl.